162

# INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 13/2018
# CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018
# ID. 341961
# "MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE – 2DO LLAMADO"

Fecha 22 / 10 / 18

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe de Evaluación resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso de llamado en la modalidad de Contratación Directa Nº 02/18 "MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE" con ID. 341961.

Conformación del Comité de Evaluación de Ofertas según Resolución SENAD Nº 066/2018 de fecha de Setiembre de 2018.

- Abog. Elba Alicia Escobar de Gómez, Asesora Jurídica de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Lic. Alcides Gamarra, Representante de la UOC.
- Sr. Antonio Adolfo Villalba Torales, Jefe del Departamento de Servicios Generales.

**1. Antecedentes:**

a) **Nro. de PAC**: 341961
b) **Plurianual**: No aplica
c) **Forma de adjudicación**: por el total.
d) **Publicación en el SICP**: fecha de publicación 13 de julio de 2018.

**2. Acta de apertura de ofertas**:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Sobres Nº 21/18 de fecha 20 de Julio de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

| OFERENTES | Monto de la Oferta (IVA Incluido) |
|---|---|
| RV SERVICE – RUC Nº 4382797-7 | Gs. 13.430.100.- c/IVA |
| EN OBRAS SERVICIOS – RUC Nº 933709-1 | Gs. 16.739.330.- c/IVA |
| COMPU NEW & ASOCIADOS – RUC Nº 753733-6 | Gs. 13.377.600.- c/IVA |
| VIS SRL – RUC Nº 80023115-5 | Gs. 16.100.000.- c/IVA |
| FRIOTEXS G SRL – RUC Nº 80060869-0 | Gs. 14.360.000.- c/IVA |
| S. PAZOS SERVICIO TECNICO – RUC Nº 2311940-3 | Gs. 9.269.000.- c/IVA |
| TECNO FRIO – RUC Nº 1388647-9 | Gs. 13.300.000.- c/IVA |
| D.A. SERVICE REFRIGERACIÓN – RUC Nº 3765847-6 | Gs. 9.085.000.- c/IVA |
| SERVICIO TECNICO JC – RUC Nº 1976058-2 | Gs. 10.825.000.- c/IVA |
| FRIO UNIVERSAL SRL – RUC Nº 80006573-5 | Gs. 11.270.000.- c/IVA |
| F & A SERVICIO DE INGENIERIA – RUC Nº 3491339-4 | Gs. 10.339.200.- c/IVA |
| CONFORTEC SRL – RUC Nº 80010143-0 | Gs. 13.465.000.- c/IVA |
| TALLER BALBUENA – RUC Nº 854301-1 | Gs. 13.446.449.- c/IVA |
| | |

El Comité de Evaluación registra el monto total de la oferta presentada por la Empresa VIS SRL con RUC Nº 80023115-5 conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, esto considerando que la empresa citada al momento de la presentación de su oferta no registró el monto total.

**2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres:**

**Observación 1**: Nadia Balbuena de la Empresa F & A Servicios de Ingeniería deja constancia de que la empresa Fiotexs G SRL registra el Anexo I en el formulario de información del oferente, no así el Anexo B. Con relación a la observación 1, el Comité de Evaluación ha verificado el formulario presentado por la Empresa Friotexs G SRL con RUC N° 80060869-0. La misma se ajusta a las condiciones requeridas en el Proceso de Llamado.

**Observación 2**: Blanca Benegas de la Empresa Taller Balbuena deja constancia de que las empresas D.A. Service; Servicio Técnico JC; S Pazos, F & A Servicios de Ingeniería y Frío Universal SRL registran ofertas por debajo del 30 % (Treinta Por ciento) con relación al precio referencial del proceso de llamado, además, hace mención que las IAO no permiten descuentos sobre los repuestos. Conforme a lo mencionado, se ha solicitado el desgloce de precios correspondiente de manera a verificar la posibilidad de ejecución del servicio objeto de contratación en el presente llamado.

Respecto al punto de que las IAO no permiten descuentos sobre los repuestos, esa condición no se encuentra registrada en la Carta de Invitación para el presente llamado.

**Observación 3**: Nadia Balbuena deja constancia de que el proceso de llamado es de servicios de mantenimiento y provisión de insumos y repuestos: Conforme a la condición establecida en la Carta de Invitación para el presente proceso de llamado es para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados, incluyendo el servicio de provisión de insumos y repuestos para los equipos objeto de mantenimiento y reparación.

**3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | EMPRESAS OFERENTES | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | FRIOTEXS G SRL | S. PAZOS SERVICIO TECNICO | TECNO FRIO | D.A. SERVICE REFRIGERACION | RV SERVICE | F & A SERVICIOS DE INGENIERIA | EN OBRAS | COMU NEW & ASOC. |
| | CUMPLE/ NO CUMPLE | | | | | | | |
| Formulario de Oferta y Lista de Precios | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantia de Mantenimiento de Oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 | CUMPLE | CUMPLE CONSTANCIA DEL SIPE N° 1506332 | CUMPLE CONSTANCIA DEL SIPE N° 1506303 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE CONSTANCIA DEL SIPE N° 1506161 | CUMPLE CONSTANCIA DEL SIPE N° 1506287 | CUMPLE CONSTANCIA DEL SIPE N° 1506099 |

| Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | EMPRESAS OFERENTES | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | VIS SRL | SERVICIO TECNICO JC | FRIO UNIVERSAL SRL | CONFORTEC SRL | TALLER BALBUENA | | | |
| | CUMPLE/ NO CUMPLE | | | | | | | |
| Formulario de Oferta y Lista de Precios | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | | | |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | | | |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 | CUMPLE CONSTANCIA DEL SIPE Nº 1505814 | CUMPLE CONSTANCIA DEL SIPE Nº 1506083 | CUMPLE CONSTANCIA DEL SIPE Nº 1506045 | CUMPLE CONSTANCIA DEL SIPE Nº 1505959 | CUMPLE CONSTANCIA DEL SIPE Nº 1506101 | | | |

**4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:**
De conformidad a la disposición contenida en el numeral Nº 2 del Artículo 61 Decreto N° 21909/03, se ha realizado la verificación de los montos registrados en las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial. Los ajustes que se han realizado, conforme al cuadro comparativo de ofertas, han sido los montos presentados por las siguientes empresas: F & A Servicios de Ingeniería, monto total del servicio es de Gs. 10.339.221, y, Taller Balbuena, cuyo monto total del servicio es de Gs. 13.446.448. Los ajustes de los montos totales han sido realizados respetando los precios unitarios ofertados por cada empresa.

**4.1. Verificación de los precios de las ofertas presentadas por las firmas participantes:**
Se adjunta cuadro comparativo de precios (Anexo I).

El Comité de Evaluación, una vez terminada con la verificación de los documentos sustanciales requeridos en el proceso de llamado, ha seleccionado la oferta con el precio más bajo que ha sido la presentada por la Empresa D.A. Service Refrigeración con RUC Nº 3765847-6, la cual fue sometido a un análisis conforme a los procedimientos establecidos para la adjudicación. La empresa citada ha presentado en forma los documentos sustanciales requeridos en el proceso de llamado pero la misma registra pérdidas consecutivas en su liquidación del Impuesto a la Renta por los servicios ejecutados durante los años 2016 y 2017. El comité de evaluación ha observado que la misma registra montos de ingresos inferiores a los montos de compras en los años mencionados en los registros financieros que ha presentado la citada empresa para la evaluación de su capacidad financiera. Los documentos que avalan los registros citados forman parte de los antecedentes de adjudicación. Con el punto citado, el comité de evaluación entiende que la empresa D.A. Service Refrigeración con RUC Nº 3765847-6 dispone de una incapacidad financiera para ejecutar el contrato de ejecución de servicios de mantenimiento de acondicionadores de aire, razón por la cual se descalifica la oferta por no ajustarse a las condiciones establecidas en el Articulo Nº 28 de la Ley 2051/03 y el Artículo Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Seguidamente el Comité de Evaluación ha seleccionado la segunda oferta con el precio más bajo, que fue presentada por la empresa S. Pazos Servicio Técnico Especializado con RUC Nº 2311940-3. La misma fue objeto de evaluación, para luego solicitar a la citada empresa el desglose de precios ofertados. Lo indicado se realizó conforme a la Nota Nº 282/DUOC/18 remitida en fecha 19/09/2018. La empresa S. Pazos ha presentado lo solicitado, la cual fue objeto de verificación y análisis correspondiente por el Comité de Evaluación. En el informe de desglose de precios presentada por la empresa S. Pazos Servicio Técnico se ha observado varias inconsistencias en el registro de costos. Como ejemplo se cita el registro realizado en el Ítem 1 en el punto 1.4 Limpieza de condensador el mismo registra un monto total del servicio de Gs. 11.000 pero el registro de costo de la mano de Obra registra un monto de 10.3600, monto que supera lo ofertado, igual

registro, la citada empresa realizó, para el punto 1.5 Limpieza de evaporador.
Con los puntos mencionados y conforme a la inconsistencia de registros presentada por la Empresa S. Pazos Servicio Técnico Especializado con RUC N° 2311940-3 el Comité de Evaluación entiende que la oferta presentada por la misma no se encentra en condiciones de ser cumplida y ejecutada para la presente contratación de servicios de mantenimiento de acondicionadores de aire razón por la cual conforme a lo que establece el Artículo N° 28 de la Ley 2051/03 y el Artículo N° 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 se descalifica la oferta presentada.

Posterior, el Comité de Evaluación ha seleccionado la oferta presentada por la Empresa F & A Servicio de Ingeniería con RUC N° 3491339-4 quien ha sido la tercera mejor oferta en cuanto al precio. La misma ha presentado en forma los documentos sustanciales requeridos para el presente proceso. Así mismo, el Comité de Evaluación ha solicitado a la citada empresa, conforme nota N° DAF/UOC N° 315/2018 del 09/10/2018 el desglose de los precios ofertados. El desglose de precios solicitado ha sido presentado por la citada empresa, la cual forma parte del presente informe. La misma ha sido observada y analizada por el comité de evaluación verificando que la misma es de ejecución posible conforme a lo establecido en el Artículo N° 1 de la Resolución N° 411/2018.

**5. Verificación de la oferta de la empresa F & A Servicios de Ingeniería con RUC N° 3491339-4, respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:**
Atendiendo que la oferta de la Empresa F & A Servicios de Ingeniería ha presentado en forma los documentos sustanciales y que los precios ofertados por los servicios a contratar es de ejecución posible, El comité de evaluación a los efectos de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación realiza:

**5.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:**
Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03, en base al siguiente análisis:
Una vez analizados a todos los miembros y/o propietarios de las empresas oferentes, el Comité de Evaluación ha observado lo siguiente:

| **Prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03** | **EMPRESA** |
|---|---|
| | **MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS – F & A SERVICIOS DE INGENIERIA – RUC N° 3491339-4** |
| | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 | **CUMPLE** |
| Inciso a)<br>Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40 | **Sin Registros**<br>MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS C.I. 3.491.339 |
| Inciso b)<br>Se verifico a través de la base de datos del SINARH, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. | **Sin Observaciones**<br>MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS C.I. 3.491.339 |

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación Directa

| **II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas** | **Oferente** |
|---|---|
| | **F & A Servicios de Ingeniería** |
| | **CUMPLE / NO CUMPLE** |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.* | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | CUMPLE |
| Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los Actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | NO APLICA |

**5.2. Análisis de los precios ofertados:**

Conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 411/2018, se ha procedido a la evaluación de los precios presentados por la empresa **F & A SERVICIOS DE INGENIERIA con RUC N° 3491339-4**, si bien se verifica que existen precios que superan la diferencia del 30 % (treinta por ciento) por debajo del precio referencial y del 20% (veinte por ciento) por encima del precio referencial, este Comité de Evaluación considera los precios aceptables y de ejecución posible.

**5.3. Capacidad Financiera - Punto 18 inc. c) del Anexo B) de la Carta de Invitación Evaluación de la Capacidad Financiera de la Empresa F & A Servicios de Ingeniería**

RATIO DE LIQUIDEZ

**Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)

***F & SERVICIOS DE INGENIERIA***

| | EJERCICIO 2015 | | EJERCICIO 2016 | | EJERCICIO 2017 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AC | 103.367.423 | 1,111 | 102.052.346 | 1,411 | 126.671.951 | 1,029 | 1,183 |
| PC | 92.661.373 | | 72.317.750 | | 123.019.580 | | |

ENDEUDAMIENTO

**Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)

***F & SERVICIOS DE INGENIERIA***

| | EJERCICIO 2015 | | EJERCICIO 2016 | | EJERCICIO 2017 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PT | 92.661.373 | 0,855 | 73.704.995 | 0,689 | 168.019.580 | 0,751 | 0,765 |
| AT | 108.286.126 | | 106.971.049 | | 223.566.728 | | |

RENTABILIDAD

**Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015, 2016 y 2017)

***F & SERVICIOS DE INGENIERIA***

| | EJERCICIO 2015 | | EJERCICIO 2016 | | EJERCICIO 2017 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UTIL NETA | 9.674.919 | 0,967 | 5.376.223 | 0,537 | 22.785.163 | 2,278 | 1,261 |
| CAPITAL | 10.000.000 | | 10.000.000 | | 10.000.000 | | |

Posterior al análisis de la capacidad financiera de la empresa F & A Servicios de Ingeniería. se ha observado que la misma dispone de una capacidad financiera razonable para cumplir con el contrato.

**5.4. Capacidad Técnica**

NO APLICA.

### 5.5. Experiencia

| Punto 18 inc. e) del Anexo B) de la Carta de Invitación | Oferente<br>F & A SERVICIOS DE INGENIERIA – RUC Nº 3491339-4<br>CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|
| Copia de contratos y/o facturaciones por servicios de Mantenimiento de Acondicionadores de Aire a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueran necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado (igual o superior al 40% de su oferta), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.<br>El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de los contratos correspondientes a provisión de periódicos, dividido el número 3 (tres) (últimos años (2015, 2016 y 2017). | **CUMPLE**<br>**Presenta copia de los siguientes Contratos:**<br>- Contrato Nº 17/2016 Secretaria del Ambiente (SEAM) por Gs. 55.000.000.- con ID. 311003 de fecha 14/10/2016.<br>- Contrato Nº 42/2016 Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) por Gs. 20.000.000 con ID Nº 315984 de fecha 07/12/2016.<br>- Orden de Compra Nº 2069/2017 FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNA por Gs. 3.346.000.- con ID. 332.498 de fecha 09/08/2017. |

### 6. Margen de Preferencia

Si aplica. La Empresa F & A Servicios de Ingeniería con RUC Nº 3491339-4 ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, con certificación para la prestación del Servicio de Mantenimiento de Acondicionador de Aire.

### 7. Criterio para desempate de ofertas.

Si aplica

### 8. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación.

La oferta presentada por la Empresa F & A Servicios Ingeniería con RUC Nº 3491339-4 cumple con las especificaciones técnicas para la prestación del Servicio de Mantenimiento de Acondicionador de Aire establecida en la Carta de Invitación.

### 9. Recomendación:

Conforme a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 28 de la Ley Nº 2.051/03 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del proceso de llamado con ID Nº 341961 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE" a favor de la empresa F & A SERVICIOS DE INGENIERIA con RUC. 3491339-4 por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) IVA incluido, según planilla de precios unitarios de Gs 10.339.221 (Guaraníes Diez Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Veinte y Uno) IVA incluido. La oferta presentada se ajusta sustancialmente a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Acondicionadores de Aire.

**Abg. Elba Alicia Escobar de Gómez**
**Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas**

**Sr. Antonio Adolfo Villalba**
**Jefe Dpto Servicios Generales**

**Lic. Alcides Gamarra Colmán**
**Representante de la UOC**